



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3753**

Sancionada el 29/09/1961. Promulgada el 11/10/1961.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.482, del 24/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase a la “Unión Ferroviaria” Seccional General Güemes un subsidio de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$150.000.- m/n), por esta única vez para la iniciación de los trabajos de construcción de una sede propia.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DÍAZ – Humberto J. Carrizo – Rafael A. Palacios – Armando Falcón.

Por tanto:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.